

# COPIA



1 CESION DE DERECHOS.-

2 CUANTIA: \$ INDETERMINADA.-

3 En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de

4 Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy

5 jueves veinticinco de septiembre del dos mil tres; ante mí,

6 Doctora Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL

7 CANTON ZAMORA; comparece por una parte en calidad de

8 CEDENTES los esposos señores: FERNANDO ENRIQUE PALMA PELAEZ

9 y JENNY ELIZABETH MONTERO SANMARTIN, por sus propios

10 derechos; y, por otra en calidad de Cesionario el señor:

11 JOSE ANTONIO COELLO JARAMILLO, por sus propios, de estado

12 civil casado, mayores de edad, ecuatorianos, portadores de

13 sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de

14 votación, vecinos del lugar, capaces para obligarse y

15 contratar, e identificados plenamente por mí; y, me

16 solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me

17 presentan, cuyo tenor literal es como sigue: • SEÑOR

18 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

19 sírvase insertar una más de Cesión de Derechos, de

20 conformidad a las siguientes cláusulas.- PRIMERA:-

21 INTERVINIENTES.- A la celebración del presente instrumento

22 público, comparecen por una parte, en calidad de

23 • CEDENTES• los esposos: FERNANDO ENRIQUE PALMA PELAEZ y

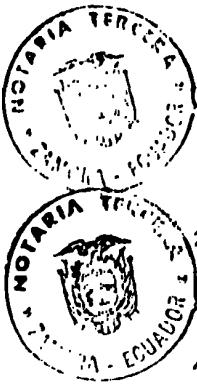
24 JENNY ELIZABETH MONTERO SANMARTIN, casados entre si; y, por

25 otra en calidad de • CESIONARIO• el señor JOSE ANTONIO

26 COELLO JARAMILLO, de estado civil casado; los

27 comparecientes declaran ser ecuatorianos, domiciliados en

28 la ciudad de Zamora, Cantón Zamora, Provincia de Zamora



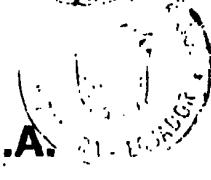
1 Chinchipe, mayores de edad y por lo tanto capaces ante la  
2 ley para contratar y obligarse; -**DEBUNDATOS** - **ANTECEDENTES**.-  
3 UNO.- Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de  
4 diciembre del año dos mil dos, ante la señora Notaria  
5 Tercera del Cantón Zamora, consta el contrato Constitutivo  
6 de la Compañía de Taxis 'TAXAROMAZ' Sociedad Anónima,  
7 aprobada mediante resolución número 02-C-DIC-1186, del  
8 señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, de  
9 fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dos,  
10 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamora,  
11 con fecha dos de enero del año dos mil tres, bajo la  
12 Partida número uno, Repertorio número dos, Tomo número  
13 nueve, de Constituciones de Sociedades, Compañías del  
14 Registro Mercantil del Cantón Zamora.- DOS.- Los socios de  
15 la Compañía atenta a la disposición constante en el  
16 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se  
17 constituyen en sesión de Junta General y Universal de  
18 Socios, el veintitrés de septiembre del año dos mil tres  
19 con asistencia del cien por ciento del capital social de la  
20 Empresa, en la cual acordaron por unanimidad autorizar al  
21 socio señor FERNANDO ENRIQUE PALMA PELAEZ y su esposa JENNY  
22 ELIZABETH MONTERO SANMARTIN, para que transfiera el total  
23 de sus participaciones (cien), que poseen en la Compañía de  
24 Taxis TAXAROMAZ Sociedad Anónima, a favor del señor JOSE  
25 ANTONIO COELLO JARAMILLO.- TERCERA:-**OBJETO**.- Con los  
26 antecedentes expuestos y por medio del presente instrumento  
27 público, el señor FERNANDO ENRIQUE PALMA PELAEZ y su esposa  
28 señora JENNY ELIZABETH MONTERO SANMARTIN, ceden en venta



República del Ecuador

# COMPAÑIA DE TAXIS TAXAROMAZ S.A.

Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador



CERTIFICACION NRO 009-CIT.

Zamora, 25 de septiembre de 2003.

Ing. Nelson G. Palma Peláez

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD  
ANONIMA DE LA CIUDAD DE ZAMORA

## CERTIFICA:

Que conforme resolución de asamblea general de socios realizada el día 23 de septiembre/2003 se aprobó para que el socio Fernando Palma Peláez traspase su capital accionario que corresponde a 100 acciones de un dólar cada una a favor del señor José Coello, por tanto se margina de la lista de accionistas al socio Fernando Palma y en su lugar se incluirá al nuevo accionista. Cuando acredite la documentación respectiva notariada.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado dar el uso que estime conveniente

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Ing. Nelson Palma Peláez  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
DE TAXIS TAXAROMAZ S.A.



1 real y efectiva las cinco participaciones que poseen a favor  
2 del señor JOSE ANTONIO COELLO JARAMILLO, acciones que los  
3 Cedentes poseen en la Compañía de Taxis TAXAROMAZ Sociedad  
4 Anónima.- CUARTA:- PRECIO.- El valor de las  
5 participaciones que se vende es de CIEN DOLARES, que los  
6 Cedentes declaran haberlos recibido al contado, en dinero  
7 en efectivo y a su entera satisfacción por parte del  
8 Cesionario.- QUINTA:- ACEPTACION.- El cesionario acepta la  
9 venta hecha a su favor por así estar de acuerdo a sus  
10 intereses y por convenirse.- SEXTA:- GASTOS.- Todos los  
11 gastos que provengan de la celebración de la presente  
12 escritura de Cesión de Derechos, y de su respectiva  
13 inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente  
14 conforme a la ley serán de cargo del Cesionario:-  
15 SEPTIMA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregó como  
16 documento habilitante: la copia de la resolución en la que  
17 se autoriza la presente Cesión de Derechos.- Usted, señor  
18 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que de  
19 rigor sean necesarias para la plena validez y legalidad del  
20 presente instrumento público.- Firma) Doctor Luis Aníbal  
21 Torres J., ABOGADO, MAT-NUM 678 C.A.L.- Hasta aquí la  
22 minuta que queda elevada a escritura pública y que los  
23 otorgantes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el  
24 presente documento público, yo la Notaria lo lei  
25 íntegramente a los comparecientes, quienes se afirman y  
26 ratifican en lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto,  
27 conmigo la Notaria que da fe.- FIRMAN: Fernando Enrique  
28 Palma Peláez.- Cédula No. 1900230077.- Jenny Elizabeth

1 Montero Sanmartín.- Cédula No. 1102777925.- José António  
2 Coello Jaramillo.- Cédula No. 110176189-7.- La Notaria:  
3 Doctora Silvia Piedra Ordóñez.-  
4 Se otorgó ante mí, en fe de ello constífero esta PRIMERO  
5 COPIA que la selló, signo y firmo en la ciudad de Zamora,  
6 el mismo día de su celebración.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

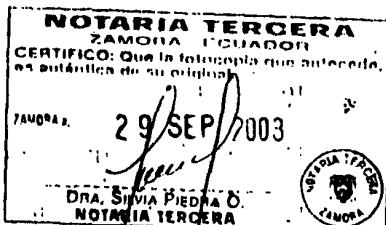
16

17

18

19

Dra. Silvia Piedra O.  
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA  

P.  
O.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

20

CERTIFICO:  
Que los copiados de LA ESCRITURA DE FESIÓN DE  
DERECHOS, se encuentran legítimamente inscrita con fecha 27 de  
Septiembre del 2003, bajo lo partida libro, folio Repertorio libro  
992, Tomo libro 2 de Constitución de Empresas y Sociedades  
del Registro Mercantil del cantón Zamora

26

27

28

